

REQUISITOS

EMISIÓN O REPOSICIÓN DE CERTIFICADO DE PROPIEDAD PROPIETARIOS (PERSONA INDIVIDUAL)

No.	Requisitos
1	Solicitud en formato proporcionado por SAT de la manera siguiente: 1.1 Primera emisión: Con firma del propietario 1.2 Reposición: Con firma del propietario, legalizada por Notario Activo, cuando sea por robo, extravío o deterioro.
2	Original y fotocopia (legible y completa) del formulario SAT 820 (versión vigente), por pago de la gestión Q 60.00
3	Estar solvente en el pago del ISCV hasta el año actual.
4	Original de la tarjeta de circulación. Si no la posee. 4.1 Por robo o hurto: adjuntar original de la denuncia presentada ante el Ministerio Público. 4.2 Por pérdida o extravío: adjuntar original del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil.
5	Original del certificado de propiedad (en caso de deterioro o endosos llenos). Si no lo posee. 5.1 Por robo o hurto: adjuntar original de la denuncia presentada ante el Ministerio Público. 5.2 Por pérdida o extravío: adjuntar original del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil.
6	Original y fotocopia simple (legible y completa) del documento de identificación: Cédula de vecindad, documento personal de identificación (DPI), o pasaporte en caso de ser extranjero.

NOTA:

Previo a realizar la gestión, se le recuerda verificar lo siguiente:

- a) Hasta el 2 de enero de 2013 se aceptará certificación o constancia del registro de asiento de cédula de vecindad, emitida por el Registro Nacional de Personas, para los casos que no posean cédula de vecindad, por motivo de Robo, pérdida o deterioro de la misma y se encuentre en trámite la solicitud del DPI.